

ANEXO

La carrera de Especialización en Magistratura y Gestión Judicial fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica de Santiago del Estero, con reconocimiento definitivo, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2012.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N° 396).

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Cuerpo académico	Se promueva la formación de posgrado de aquellos integrantes del cuerpo docente que no poseen título equivalente al que otorga la carrera.
Requisitos de ingreso	Se convaliden por la autoridad institucional correspondiente los mecanismos de selección de los aspirantes.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Cuerpo académico	Se redujo la proporción de docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, de 5/28 a 2/22.
Requisitos de ingreso	Se convalidaron por la autoridad institucional correspondiente los mecanismos de selección de los aspirantes, establecidos en la Res. CS N° 378/13.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas, se inició en el año 2015 en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se vincula con las carreras de grado en Abogacía, Escribanía y Procuración, así como con las carreras de posgrado de Especialización en Derecho Procesal, Especialización en Derechos Humanos y Maestría de Ordenamiento Territorial, con las cuales

se comparten espacios curriculares e integrantes del cuerpo académico. Asimismo, la institución informa la creación del Área de Posgrado en el año 2012, a partir de la cual se organizan cursos de actualización y seminarios de integración entre las diferentes carreras. En este sentido, se considera que el clima académico en el que se desarrolla la carrera es adecuado. Por otra parte, tanto en su autoevaluación como durante la entrevista con las autoridades de la carrera, se informó que la carrera cubre un área de vacancia disciplinar en la región, recibiendo alumnos provenientes principalmente de las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca. En este sentido, se destaca la inserción regional de la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 116/13 que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. CS N° 117/13 que aprueba el reglamento de la carrera con su modificatoria Res. CS N° 378/13; Res. CS N° 118/13 que designa a las autoridades de la carrera y Disposición de la Facultad N° 18/13 que aprueba el reglamento de trabajo final.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora local y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Sus funciones se encuentran detalladas en el reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada para supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 116/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	390 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: Prácticas profesionales supervisadas		30 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación: Trabajo final integrador		
Carga horaria total de la carrera		420 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

Según establece su resolución de aprobación, se trata de un plan de estudios estructurado integrado por 15 módulos, un taller de trabajo final y la realización de prácticas profesionales supervisadas. Los módulos se encuentran organizados en 4 núcleos temáticos: Formación jurídica profundizada, Formación jurídica aplicada, Formación y desarrollo profesional y Derecho procesal profundizado. Las obligaciones académicas de los alumnos culminan con la aprobación de un trabajo final integrador. El plan no prevé correlatividades.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carrera posee una fuerte orientación hacia la práctica judicial. No obstante eso, el plan de estudios presenta una suficiente carga curricular de aspectos teóricos que hacen a la formación integral del magistrado. La carga horaria, objetivos, perfil de egresado se encuentran explícitamente definidos y se corresponden con el tipo de carrera y su denominación. Los alumnos tienen acceso a material bibliográfico extenso, completo y actualizado.

La oferta de cursos y organización de los contenidos es adecuada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	185 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 155 horas que los alumnos realizan en las asignaturas y 30 horas que los alumnos realizan en el marco de las prácticas profesionales supervisadas, las cuales se desarrollan en el Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero.

Las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas por un docente de la carrera y un tutor perteneciente al Poder Judicial y evaluadas mediante un informe individual que dé cuenta de las actividades desarrolladas. Se presenta un convenio específico que asegura su realización. El convenio presentado establece que los alumnos realizarán actividades conforme a planes de trabajo acordados entre la facultad y el Poder Judicial. Asimismo, establece que las prácticas se realizan coordinadas por un tutor designado por el Poder Judicial y un Referente institucional que forme parte del cuerpo académico de la carrera. Bajo esta modalidad, las actividades prácticas pueden desarrollarse en los juzgados de distintos fueros o bien en otras dependencias tales como Escuela de Capacitación, Dirección de Personal, Oficinas de notificaciones, entre otras.

Las actividades prácticas desarrolladas en las asignaturas consisten en trabajos grupales sobre la organización y gestión de los tribunales abordando estrategias frente a la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos humanos y materiales; la gestión de causas, el reclamo de transparencia y celeridad en los procedimientos, el análisis de fortalezas, oportunidades y debilidades de la implementación de los planes pilotos de oralidad en los fueros civiles de todo el país; la identificación de problemáticas específicas relativas a la distribución del trabajo en los juzgados, a la gestión de expedientes judiciales y la elaboración de protocolos internos que contengan propuestas superadoras de las mismas; ejercicios de simulación a partir de los cuales los alumnos pueden asumir los roles de parte actora, parte demanda, fiscal, defensa; el análisis de fallos judiciales en los que el alumno debe identificar argumentos relativos a hechos, a derecho, a principios y valores; diseñar un programa o plan de acción tendiente a atender el perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial, la formación del recién designado y la capacitación del aspirante; análisis de fallos seleccionados de la Corte Suprema de Justicia Nacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; simulacros de audiencias orales; redacción de resoluciones utilizando decretos de trámite ordinario en los juzgados locales; entre otras actividades.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y se encuentran suficientemente detalladas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea graduado universitario en las carreras de Abogacía, Escribanía o Procuración. El Comité Académico analiza los antecedentes de los aspirantes, entrevista a los candidatos y realiza la selección de los mismos hasta cubrir el cupo establecido.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	6	8	1	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (19), Filosofía (1), Administración (1), Computación (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado por la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Especialista en Filosofía de la Educación por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Especialista en Derecho del Trabajo por la UNL, Doctor Honoris Causa por la Universidad Champagnat y por la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en la UCSE y Profesor contratado en la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 3 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada por la UCSE, Especialista en Derecho Penal por la UNR, en Educación Superior por la Universidad Católica de Cuyo y en Derecho Procesal Penal por la UCSE, Magíster en Derecho Procesal por la UNR y en Derecho y Magistratura Judicial por la Universidad Austral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la UCSE
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen adecuados antecedentes profesionales y académicos para desempeñarse en sus funciones.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que el docente colaborador de la asignatura “Teoría general del proceso” informa título de grado. No obstante, del análisis de su trayectoria se desprende que ha participado en proyectos de investigación, tiene experiencia docente e informa desempeño profesional en el área disciplinar de la carrera, por lo cual se considera que reúne mérito equivalente para desempeñarse en el cargo para el cual ha sido designado. El resto de los integrantes del cuerpo académico informa título igual o superior al que otorga la carrera, lo cual resulta destacable considerando la baja disponibilidad de masa crítica en la región vinculada con la temática de la carrera. Asimismo, informan suficiente experiencia profesional y académica para desempeñarse en las tareas que le fueron asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas son adecuadas. Asimismo, se informa la realización de diversas actividades de vinculación con el medio.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo son una tutoría metodológica y una tutoría de trabajo final. Se presentó la copia de un trabajo completo, como así también 2 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es buena.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. El reglamento de la carrera prevé un acompañamiento metodológico durante la elaboración del trabajo final que es llevado a cabo por el docente responsable de la asignatura "Taller de Trabajo Final", pero no se exige la figura de un Director para los trabajos finales. No obstante, el alumno tiene la posibilidad de proponer al Comité Académico la designación de un asesor que lo oriente durante el desarrollo de su trabajo.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El trabajo final es evaluado por un jurado designado al efecto e integrado por 2 profesionales expertos en la materia objeto del mismo, los cuales son propuestos por el Comité Académico y designados por el Consejo de Facultad. No se prevé una instancia de defensa oral del mismo.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El seguimiento de los alumnos es desempeñado por un Tutor Metodológico y por la Coordinadora de la carrera, quienes trasladan inquietudes y eventuales planteos por parte del alumnado tanto a docentes como al Comité Académico de la carrera.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2015 hasta el año 2018, han sido 16, los cuales han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2015, han sido 4.

El número de alumnos becados asciende a 3 becas de reducción de arancel, y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Este déficit ha sido identificado por la carrera en su autoevaluación, a partir del cual se han implementado mecanismos de seguimiento de estudiantes. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de estudiantes implementados para mejorar la tasa de graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de estudiantes implementados para mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un aula exclusiva para las actividades de posgrado que posee una capacidad para 100 alumnos sentados en pupitre-escritorio y se encuentra equipada con pizarra de formica, aire-acondicionado frío/calor, computadora personal, pantalla retráctil, micrófonos, parlantes, data display y cañón retroproyector. Asimismo, para el desarrollo de la actividad curricular "Seminario de jurisprudencia, doctrina y legislación. Procedimiento de búsqueda", se cuenta con el Instituto de Informática de la Universidad, que dispone de 5 aulas con 15 computadoras marca Dell cada una equipadas con procesador Intel Core i53450, 4GB de memoria RAM DDR3, Disco Rígido de 500 GB y monitor de 20 pulgadas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta un certificado de servicios contra incendio expedido por una división de bomberos válido hasta diciembre del 2018. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N° 396).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada para supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Las prácticas a realizar resultan adecuadas para este tipo de posgrado y se encuentran adecuadamente explicitadas.

En relación al cuerpo académico, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñarse en sus cargos.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es buena. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de estudiantes implementados para mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento de la unidad académica son suficientes para el desarrollo de la carrera, al igual que el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario. Debe asegurarse que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-27601404-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.